

Honorable Concejo Deliberante

Lobos, 31 de Diciembre de 1988.-

Lobos

Al Señor Intendente Municipal  
Don Humberto Hugo Maglione  
S/D

REF: Expediente N° 153/88

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Cuerpo en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes realizada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 1.153.

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de Australes Setecientos mil (A\$ 700.000) a valores del mes de Abril de 1988, cancelables en veinte (20) años mediante el pago de ochenta (80) servicios trimestrales consecutivos cuyo primer vencimiento se operará a partir del último día del trimestre calendario correspondiente a los ciento ochenta (180) días posteriores al primer pago que efectúe el Instituto de la Vivienda por el veinticinco por ciento (25%) de la obra.-

ARTICULO 2°.- El empréstito que se autoriza por el Artículo 1°, será destinado a la financiación de construcción de veinte (20) viviendas en el Partido de Lobos.-

ARTICULO 3°.- En garantía del fiel cumplimiento del compromiso contraído, la Municipalidad declara afectados los ingresos tributarios provenientes de la coparticipación de impuestos Nacionales y Provinciales.

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo deberá prever en Presupuestos futuros la partida necesaria para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo hasta su total cancelación.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

  
Juan José Teusan  
SECRETARIO H. C. D.



Ing. Gabriel A. Croncoso  
Presidente - H. C. D.

626  
31-12-88